

**ACUERDO N°. 004
(09 de Enero de 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS EN LA
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ- ADELÍ**

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1333 de 1986, Decreto Municipal 1309 de 2012, Acuerdos 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, está regulada por Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, el Alcalde Municipal de Itagüí transformó la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI” en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
2. Que mediante acta de Junta Directiva N° 001 del 09 de enero de 2020, se aprobó modificar y ajustar la estructura administrativa, la planta de personal y los manuales de funciones de la entidad, correspondientes a los Acuerdos 001, 002 y 003 de enero 9 de 2020 respetivamente.
3. Que conforme al numeral 6 del Artículo 14 del Acuerdo 05 de 2017 por medio del cual se modificaron los estatutos de la Agencia, es Función de la Junta Directiva: “Fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario que en ningún caso podrá sobrepasar las del Municipio”.
4. Que conforme al acta de reunión de Junta Directiva del 9 de enero de 2020 y a los respectivos Acuerdos mencionados en el numeral 2°, se hace necesario realizar un ajuste a la escala salarial de los empleados de la entidad.

En mérito de lo expuesto la Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELÍ,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: La escala salarial de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELÍ, quedará así:



ADELÍ - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 No. 51-55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9
Correo Electrónico: contactenos@adeli.gov.co
Teléfono: 3737676 EXT 1422
NIT: 900590434-8
www.adeli.gov.co



GRADO	NIVEL DIRECTIVO
03	\$11.011.470
02	\$6.120.582
01	\$4.555.120

ARTÍCULO SEGUNDO: Los salarios de los trabajadores oficiales, son los siguientes:

TRABAJADORES OFICIALES					
GRADO	PROFESIONAL	GRADO	TECNICO	GRADO	ASISTENCIAL
02	\$ 4.230.118	07	\$2.845.090	02	\$1.660.525
01	\$ 3.720.399	01	\$ 1.825.350		

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos fiscales el presente Acuerdo rige a partir del nueve (09) de enero de 2020, sin perjuicio del reajuste salarial que Decrete el Gobierno Nacional y la Administración Municipal para el año 2020 con retroactividad al 01 de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO ESCOBAR ESTRADA
Alcalde Municipal- Presidente Junta Directiva



ANDRES FELIPE LONDOÑO RETREPO
Gerente- Secretario Junta Directiva

